



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL**

**ELECCIONES COMPLEMENTARIAS  
PERÍODO 2019 AL 2021**

**COMUNICADO N° 03\_CD HUÁNUCO**

**NÚMERO DE ADHERENTES REQUERIDOS PARA  
POSTULAR AL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE HUÁNUCO Y CAPÍTULO (\*)**

**Primer Padrón Electoral (\*\*)**

Consejo Departamental	Colegiados hábiles	10 % requerido
Huánuco	873	87

N°	CAPÍTULOS	10 % requerido
1	Agronómica y afines	17
2	Civil	46
3	Geólogos y afines	3
4	Industrial y afines	8
5	Mecánica Eléctrica y afines	2
6	Sistemas y afines	7

Lima, 02 de enero de 2019.

**Ing. Ricardo Parodi Caycho  
Presidente**



(\*) Artículo 82° REG 2018 "Las listas que postulan al Consejo Departamental deben ser propuestas por no menos del 10% (diez por ciento) del número de colegiados hábiles de su Consejo Departamental conforme a lo establecido en los Art. 67 y 68 de este Reglamento. Igualmente, las listas que postulan a los Capítulos deben ser propuestas por no menos del 10% (diez por ciento) del número de colegiados hábiles de su correspondiente Capítulo"

(\*\*) Artículo 64° REG "El Padrón Electoral Nacional es la relación de todos los ingenieros hábiles obtenida a la fecha de convocatoria a Elecciones Generales del CIP, y contendrá los Padrones electorales de cada Consejo Departamental. Los Padrones Electorales Departamentales contendrán los nombres y apellidos completos, números de colegiación y Capítulo al que pertenecen, los colegiados ordinarios y vitalicios hábiles."

Artículo 67° "...Este primer Padrón Nacional, sirve únicamente para determinar el número de adherentes requeridos para postular a los distintos cargos de Consejo Nacional, Consejos Departamentales y Capítulos."